

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

TOP AGRO S.R.L.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

Nro Orden de Servicio : 4600010322-2023

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de Inspección Ocular presencial para 05 Predios Rústicos en Fideicomiso correspondiente a los productores PFE Uva de Mesa Piura

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

SOL 3,516.40

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

Del 25/04/2023 Al 12/05/2023 / Fecha de entregable: 12/05/2023
A solicitud del perito se brindó conformidad de ampliación de entrega de los informes físicos hasta el 12/05/2023

Fecha de Recepción de los informes : 12/05/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

Se recibieron conforme los 05 informes de tasación legalizados

Fecha de Recepción de los informes : 12/05/2023 (Se brindó conformidad para la entrega de los informes físicos hasta el 12/05/2023)

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

9. OBSERVACIONES

Se brindó conformidad de ampliación en el plazo, para la entrega de los informes físicos hasta el 12/05/2023

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 12/05/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.